



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 11.1. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas observara en el cumplimiento de sus funciones las disposiciones contenidas en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Presupuesto de Egresos de la Federación; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México; Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Bando Municipal vigente, el presente Reglamento Orgánico y las demás que se desprendan.

Artículo 11.2. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con la persona titular de la Presidencia Municipal las acciones a emprender en materia de obra pública municipal;
- II. Ajustarse a las políticas, objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal;
- III. Ejercer las atribuciones en materia de obra pública, previstas en la normatividad aplicable;
- IV. Ejecutar obras para el mejoramiento de la movilidad dentro de la demarcación;
- V. Definir directrices generales para el desarrollo de los proyectos de obra pública procurando el mayor rendimiento económico y la mejor solución técnica;
- VI. Planear y proponer el Programa de Obra Anual (POA), así como sus modificaciones, jerarquizando las obras públicas en función de las necesidades de los habitantes y en apego a la realidad presupuestal;
- VII. Tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México, la autorización para ejecutar obras por contrato o por administración directa cuando se apliquen recursos económicos estatales;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- VIII. Gestionar ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la evaluación de confianza de las Personas Servidoras Públicas responsables del seguimiento de la obra pública;
- IX. Vigilar que se realice la programación, contratación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- X. Solicitar al Órgano Interno de Control la conformación de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI'S), así como la integración de los Comités de Participación Social (COPASO'S);
- XI. Establecer las Bases, expedir la Convocatoria y vigilar que se lleven a cabo los procesos de adjudicación para la contratación de obra pública o de servicios relacionados con la misma, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- XII. Presentar los dictámenes sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, en los casos de excepción a la licitación pública, ante el comité interno de obra pública para su autorización;
- XIII. Presidir o designar a una Persona Servidora Pública para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de obra pública o servicios relacionados con la misma;
- XIV. Suscribir, de manera conjunta con la persona titular de la Presidencia Municipal, los contratos y/o convenios relativos a obra pública y a los servicios relacionados con la misma;
- XV. Vigilar su debido cumplimiento de los contratos y/o convenios relativos a obra pública y, en su caso, instruir, sustanciar y resolver los procedimientos de terminación anticipada, rescisión o suspensión de dichos instrumentos jurídicos, conforme a las directrices que, para tal efecto, emita la Consejería Jurídica;
- XVI. Designar al Analista de Precios Unitarios, Residentes y Supervisores de Obra, verificando que cuenten con la certificación de conocimientos y habilidades prevista en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México;
- XVII. Autorizar las solicitudes de escalatorias, análisis de precios extraordinarios y excedentes, previa validación de las personas titulares de las Subdirecciones de Planeación, Programación y Proyectos, así como la de Residencia y Construcción;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- XXX. Suscribir conforme al ámbito de su competencia, los instrumentos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios;
- XXXI. Participar en las comisiones, consejos, comités a nivel Estatal y Municipal en materia de obra pública;
- XXXII. Supervisar que se atiendan las auditorías en materia de obra pública que sean practicadas por los diversos entes fiscalizadores competentes; y
- XXXIII. Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 11.3. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas en el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Enlace Administrativo.
 - I. Subdirección de Seguimiento de Obra;
 - a) Departamento de Estimaciones y Enlace a Tesorería;
 - b) Departamento de Auditoría y Archivo;
 - II. Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos;
 - a) Departamento de Proyectos y Presupuestos;
 - III. Subdirección de Residencia y Construcción;
 - a) Departamento de Construcción y Supervisión;
 - IV. Subdirección Jurídica.

SECCIÓN PRIMERA
DEL ENLACE ADMINISTRATIVO

Artículo 11.4. La persona titular del Enlace Administrativo, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Prestar los servicios administrativos a la persona titular de la Dirección y a las Unidades Administrativas que la integran, con base en sus asignaciones presupuestales;
- II. Atender las solicitudes de información en materia de transparencia y cumplir con la carga de información en las plataformas digitales de dicha materia;



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ASG' and 'Rosa...']

